

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 195



miércoles, 13 de octubre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-195

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de la autorización administrativa y aprobación del anexo de modificación del proyecto de renovación de L.S.M.T. Fuentecillas-Plaza Castilla. Expediente ATLI/29.102

4

Resolución C.S. Siluro. Expediente: ATLI/29.166

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Cuenta general del ejercicio de 2020

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de jefe de tecnologías de la información y administración electrónica

10

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Resolución provisional de la convocatoria de ayudas directas para autónomos y pequeñas empresas cuyo domicilio fiscal y la actividad desarrollada se encuentren en el término municipal de Burgos y que hayan sufrido en mayor medida la crisis económica originada por la COVID-19. Anualidad 2021

11

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases que han de regular las becas en materia deportiva para deportistas individuales durante la temporada 2021/2022

12

Bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas de base durante la temporada 2021/2022

14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases que han de regular las subvenciones para clubes deportivos con proyección durante la temporada 2021/2022 17

Bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de Navidad durante la temporada 2021/2022 20

Bases que han de regular las subvenciones para actividades extraordinarias en materia deportiva durante la temporada 2021/2022 22

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 24

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Información pública de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la instalación del parque eólico Delmoro 25

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación inicial de la memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en los parques situados en Castrillo del Val y urbanizaciones de Los Tomillares y Los Molinos 26

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial del expediente de investigación de la titularidad de bienes 27

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Subasta para la enajenación de bienes patrimoniales 28

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 29

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 30

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021 31

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32



sumario

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 33

JUNTA VECINAL DE OGUETA

Cuenta general del ejercicio de 2020 34

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 35



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el anexo de modificación del proyecto de renovación de L.S.M.T. 13,2/20 kV «Margen Derecha» entre paseo de Las Fuentecillas, 19 y plaza de Castilla, en Burgos. Expediente: ATLI/29.102.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 18 de febrero de 2021, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía otorgó a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa y autorización de construcción de la renovación de la línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2/20 kV n.º 3008-21 «Margen Derecha» (S.T. «Burgos») entre el paseo de Fuentecillas y Plaza de Castilla.

El 6 de julio de 2021, la compañía distribuidora presenta anexo de modificación del proyecto debido a que no hay disposición de tubos libres por dónde estaba proyectada la canalización porque existen tramos en los que los tubos han sido ocupados y en otros por los que no pasa el cable.

Con fecha 7 de septiembre de 2021 se recibe por parte del Ayuntamiento de Burgos informe favorable a la citada modificación y además, consta en el expediente licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Burgos con fecha 8 de febrero al proyecto de renovación de línea.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la citada modificación, consistente en ejecutar nueva canalización en tres tramos del proyecto: Tramo que va desde n.º 21 del paseo de las Fuentecillas con cruce de carretera hasta el principio del parque de la Isla, un segundo tramo que comienza junto al borde del parque de la Isla, frente a la calle Virgen de la Blanca hasta la calle Lavaderos y un tercer tramo de nueva canalización en la plaza Castilla. El proyecto general al que pertenece la modificación citada consiste en:

Renovación de L.S.M.T. 13,2-20 kV «Margen Derecha» (S.T. «Burgos»), cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea eléctrica subterránea de M.T. 13,2-20 kV n.º 3.008-21 «Margen Derecha» (S.T. «Burgos») con origen en empalme con la L.S.M.T. existente citada a la altura del n.º 19 del Paseo de Fuentecillas, y final con la L.S.M.T. existente en plaza de Castilla junto al puente de Castilla, de 1.119 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

– Desmontaje de 1.095 metros de línea subterránea de M.T. «Margen Derecha» (S.T. «Burgos»).

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

– El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

– La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

– Con arreglo al proyecto autorizado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de alta tensión y nuevo centro de seccionamiento telemandado para nueva nave industrial en el P.I. Ircio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.166.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 27 de mayo de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía separata del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la construcción de línea subterránea de alta tensión y nuevo centro de seccionamiento telemandado en el P.I. de Ircio, cuyas características principales son las siguientes:



– Líneas subterráneas a 30 KV «Ircio 2» de Subestación Transformadora «Miranda» (E/S), con origen en empalmes a realizar en la LSAT actual (tramo entre el CT Bordallo 17 y CT Gobio 3) y final en celdas de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 14 m y 56 m de longitud (respectivamente), conductor HEPRZ1 Al, 18/30 KV de 240 mm² de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento telemandado en edificio prefabricado de superficie denominado CS Siluro, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará a un nuevo centro de transformación de propiedad particular.

– Nueva LSBT para alimentar los servicios auxiliares del nuevo CS, de 14 m de longitud, conductor XZ1 de 50 mm² de sección.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aguas Cándidas, a 24 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución número 10.625/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, se ha resuelto concurso de méritos convocado mediante decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2020 para la provisión del puesto de trabajo de jefe de tecnologías de la información y administración electrónica del Ayuntamiento de Burgos, acordándose destinar a dicho puesto al trabajador laboral fijo, titular de una plaza de ingeniero de telecomunicaciones don Javier Casado Marcos.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2021.

La teniente de alcade, P.D.,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Mediante esta publicación se informa que se ha procedido a publicar por la instructora del expediente 2/2021 SUB-COM en relación a la convocatoria de ayudas directas para aquellos autónomos y pequeñas empresas cuyo domicilio fiscal y la actividad desarrollada se encuentren en el término municipal de Burgos y que hayan sufrido en mayor medida la crisis económica originada por las restricciones normativas que se han aprobado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19. Anualidad 2021, la propuesta de resolución provisional de la convocatoria citada en la página <http://www.aytoburgos.es/ayudas-y-subvenciones/convocatoria-de-ayudas-directas-para-pequenas-empresas-y-autonomos-para-el-mantenimiento-de-la-activ>

Por lo tanto, se procede a la apertura del plazo subsanación y alegaciones que será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de la base 10.5 de la convocatoria aprobada al efecto.

En Burgos, a 6 de octubre de 2021.

La concejala delegada de Comercio,
Rosa María Niño Salas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, en relación con las bases que han de regular las becas en materia deportiva para deportistas individuales durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586158.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586158>).

Extracto de acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, en relación con las bases que han de regular las becas para deportistas individuales de la ciudad de Burgos, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a deportistas individuales de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.
- Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.
- Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.
- Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.
- No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.
- Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Segundo. – Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a los planes de mejoras para deportistas individuales empadronados en la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas Bases.

Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de 29 de septiembre de 2021.



Cuarto. – Cuantía.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto General Municipal de 2021, de conformidad con la partida 06.341.481, y en una cuantía de 7.400 euros, según informe de la Intervención Municipal 2497/2021. RC: 65848.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

– Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.

– Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.

– Tener licencia deportiva en vigor expedida por la Federación correspondiente.

– Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.

– No pertenecer a ninguna Sociedad Anónima Deportiva.

– Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

La cantidad máxima a percibir por un deportista será como máximo de 1.500 euros.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas de base durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586174>).

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas de base, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

1. Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a:

– La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las Federaciones Deportivas o clubes deportivos.

– La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad

– La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de Instituciones Públicas. Los clubes o entidades que se presenten a la convocatoria de subvenciones a clubes con proyección y hayan sido admitidos o tengan firmado un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos quedarán descartados de esta convocatoria.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.



Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021.

Cuarto. – Cuantía.

El objeto de la subvención se refleja en el extracto de la resolución, si bien el mismo será ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos que cumplan con la condición de beneficiarios según lo establecido en estas bases.

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 415.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 3326/2021:

06.341.48912 ... 190.500 euros ...A: 72852

06.341.48912 ... 100.000 euros ... A: 72853

06.341.48912 ... 100.000 euros ... AFUT: 728851 (Supeditada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2022).

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria: Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Ninguna entidad que haya percibido subvención en temporadas anteriores podrá concurrir a la presente convocatoria si no ha justificado debidamente las cantidades otorgadas en convocatorias anteriores en los plazos legalmente establecidos.

Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento de Burgos o similar, no pudiendo concurrir en la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que participen en la convocatoria de Clubes Deportivos con Proyección.

Para poder participar en esta convocatoria, los clubes deportivos deberán acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.



La presente convocatoria distribuirá sus cantidades en cinco apartados, a cada uno de los cuales se le asignará como máximo el siguiente porcentaje sobre el total del presupuesto económico asignado y que será el siguiente:

Fútbol 50%.

Atletismo 10%.

Baloncesto 8%.

Diversidad funcional 4%

Resto de deportes 28%.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones para clubes deportivos con proyección durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586188.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586188>).

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones para clubes deportivos con proyección, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a clubes de la ciudad de Burgos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las Federaciones Deportivas.
- b) La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad.
- c) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a clubes de la ciudad de Burgos que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 228.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 3324/2021:



06.341.48912 ... 159.600 euros ... A: 72508

06.341.48912/2022 ... 68.400 euros ... AFUT: 72509 (Supeditada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2022).

Subvenciones en materia deportiva para clubes deportivos con proyección: 228.000 euros.

Año 2021: 159.600 euros.

Año 2022: 68.400 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

b) Sólo podrán participar de la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que militen en la segunda o tercera categoría nacional de sus respectivos deportes y que tengan otras dos categorías con competición activa por debajo (en inferiores), dentro de la Federación Nacional y Territorial de Castilla y León (este requisito no es obligatorio para baloncesto adaptado ni para fútbol femenino). En el caso de que un deporte presente varias modalidades, para ser considerado dentro de este requisito, se exigirá que ostente la categoría correspondiente al menos el 75% de la totalidad de modalidades deportivas que comprenden esa especialidad.

c) Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con la Sociedad de Promoción del Ayuntamiento de Burgos o similar.

d) Los clubes deportivos para poder participar en esta convocatoria, deberán cumplir, además, las siguientes condiciones que habrán de acreditarse de forma fehaciente:

– Disponer en su estructura deportiva de, al menos, cuatro equipos en categorías inferiores.

– Acreditar que al menos un 50% de los ingresos de su presupuesto proceda de aportaciones privadas.

– No mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.



Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de Navidad durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586206.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586206>).

Extracto del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de Navidad, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los clubes, asociaciones y delegaciones provinciales o, en su caso, las federaciones territoriales que lleven a cabo actividades deportivas organizadas, competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de Navidad, siempre que se celebren en dichas fiestas o en periodos inmediatamente anteriores o posteriores.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes, asociaciones y delegaciones provinciales o, en su caso, las federaciones territoriales, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 12.000 euros, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, de conformidad con informe de la Intervención Municipal número 2501/2021. A: 65845.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus Delegaciones Provinciales, que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación.

b) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. Con carácter excepcional se podrá admitir a una entidad solicitante si es la única de esa modalidad deportiva en la ciudad de Burgos. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones para actividades extraordinarias en materia deportiva durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 586227.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/586227>).

Extracto del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones extraordinarias, durante la temporada 2021/2022.

Primero. – Beneficiarios.

1. Clubes, asociaciones deportivas y delegaciones provinciales que organicen competiciones o eventos deportivos con motivos de actividades extraordinarias.

2. No se podrán conceder subvenciones para actividades que hayan sido objeto de ayuda extraordinaria en los dos años anteriores, dado que dejan de tener dicho carácter, y por tanto, deberán de ser presentadas en la convocatoria de subvenciones para clubes o entidades de base.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a clubes, asociaciones deportivas y delegaciones provinciales, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 29 de septiembre de 2021.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 25.000 euros, que se desglosará de la siguiente forma, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.48912, de conformidad con el informe de Intervención Municipal número 2499/2021, RC:65844, actividades extraordinarias 25.000 euros. Ejercicio 2021.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

1. Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, bien por sí mismas o a través de sus delegaciones provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

2. Los clubes y las asociaciones deportivas inscritos en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. Con carácter excepcional se podrá admitir a una entidad solicitante si es la única de esa modalidad deportiva en la ciudad de Burgos. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación de la totalidad del importe concedido.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos por suplemento del presupuesto 3/2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 24 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Julio Ruiz-Capillas España



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Por este Ayuntamiento se está tramitando concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de parque eólico denominado Delmoro en fincas de este término municipal de Carcedo de Burgos, calificadas como suelo rústico común y suelo no urbanizable protegido en su categoría de MUP.

De conformidad con los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio.

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.
2. – *Fecha del acuerdo:* 29 de septiembre de 2021.
3. – *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Instalación parque eólico «Delmoro». Separata término municipal Carcedo de Burgos.
4. – *Ámbito de aplicación:* Carcedo de Burgos (Burgos).
5. – *Identidad del promotor:* E.D.P. Renovables España, S.L.
6. – *Duración del período de información pública:* Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en el Diario de Burgos.
7. – *Lugar y horario dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas y en la página web del Ayuntamiento www.carcedodeburgos.es. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Carcedo de Burgos, a 30 de septiembre de 2021.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobada inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2021 la siguiente memoria valorada de obras:

Objeto: Memoria valorada para la instalación de juegos infantiles en los parques situados en Castrillo del Val y urbanizaciones de Los Tomillares y Los Molinos.

Autor del proyecto: Gregorio Pérez Fernández, arquitecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León de Burgos, número 610. Fecha: 28 de septiembre de 2021.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Ayuntamiento de Castrillo del Val.

Presupuesto base de licitación: 48.300,01 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

En el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones, las memorias valoradas se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castrillo del Val, a 29 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos que se detalla a continuación calle Norte, 34, 36, 36S y 38, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Hontoria del Pinar, a 27 de septiembre de 2021.

El secretario interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín Rubiales, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2021, acordó por unanimidad de los señores asistentes aprobar inicialmente la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento.

Parcelas:

Pol. 607, parcela 839; pol. 609, parcela 422; pol. 611, parcela 581; pol. 611, parcela 582; pol. 611, parcela 644; pol. 611, parcela 651; y pol. 611, parcela 674.

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, por un periodo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En San Martín de Rubiales, a 6 de octubre de 2021.

El alcalde,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Solarana, a 20 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vallejera.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Vallejera, a 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía número 228 dictada con fecha de 5 de octubre de 2021, el padrón y lista cobratoria de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre (trimestre 3) del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al periodo julio, agosto y septiembre (trimestre 3) del ejercicio 2021.

Concepto: Tasa de agua y alcantarillado julio-agosto-septiembre (trimestre 3).

Plazo cobro en voluntaria: 20 de octubre a 20 de diciembre.

Fecha de cargo en cuenta: Tercera semana de noviembre.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de octubre de 2021.

El secretario interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamedianilla.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamedianilla, a 28 de septiembre de 2021.

El alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Butrera para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Butrera, a 29 de septiembre de 2021.

El presidente
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OGUETA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

En Ogueta, a 20 de septiembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Francisco Saracíbar Sáenz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2021/MOD/001 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2021/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Cruz del Tozo, a 30 de septiembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Mario Fuente Alonso